



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

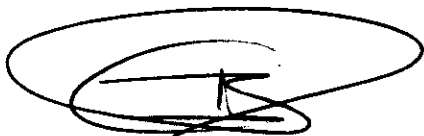
HACE CONSTAR

Que en el proceso disciplinario 110010802000202100380 seguido contra **LUIS HERNANDO CASTILLO RESTREPO Y ALVARO ACEVEDO LEGUIZAMÓN** magistrados Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle Del Cauca, por queja formulada de oficio-compulsa de copias Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle Del Cauca, con fecha quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022), ordenó **ABRIR INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA**, en su condición como Magistrado de la entonces Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca; con la finalidad de determinar si la conducta es constitutiva de falta disciplinaria, esclarecer los motivos determinantes, las circunstancias de tiempo, modo y lugar en las que se cometió, el perjuicio causado con las presuntas faltas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111, 121 y 127 de la Ley 1952 de 2019.

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 127 DE LA LEY 1952 DE 2019 Y 75 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL DÍA 11 de JULIO DE 2022, PARA NOTIFICAR A **LUIS HERNANDO CASTILLO RESTREPO Y ALVARO ACEVEDO LEGUIZAMÓN**. VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIALES QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRER DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

Atentamente;


EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial



Elaboro: **GIOVANNY A. BALLÉN DÍAZ**
Escribiente Nominado


Reviso: **PAULA CATALINA LEAL ALVAREZ**
Abogada Grado 21

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>